

PROTECCIÓN EN MATERIA DE CLÁUSULAS SUELO

Os recordamos que, tras la aprobación del **Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo** que entró en vigor el pasado 21 de enero de 2017, la garantía de protección jurídica integral sigue prestando **servicios legales para todos los asegurados de santalucía que la tengan contratada**. Para los casos derivados de las cláusulas suelo os detallamos las diferentes posibilidades de actuación:

Fase amistosa o extrajudicial (sin coste)

- Se ofrecerá un servicio telefónico de asistencia jurídica sin coste alguno. Este servicio contestará a las dudas de los asegurados sobre el contenido del Real Decreto y sobre las distintas vías de reclamación a las entidades bancarias de las cantidades indebidamente cobradas.

Fase judicial (condiciones preferentes)

- Si los asegurados necesitan que se les calcule las cantidades a reclamar, o que se revise la oferta realizada por la entidad bancaria, se les facilitará un despacho de abogados colaborador de **santalucía** para que realice dicha gestión a precios ventajosos, además de la reclamación a la entidad bancaria.
- En el caso de interponer una reclamación judicial también se realizará por nuestro despacho de abogados a precios ventajosos.
- Los precios finales de cada servicio, que dependen de las circunstancias de cada caso, se comunicarán a los asegurados que lo soliciten.

Esperamos que esta información os resulte de utilidad cuando nuestros asegurados soliciten estos servicios que se realizarán a través de SOS. Para la gestión de los mismos deberán ponerse en contacto en el teléfono de atención al cliente 902 24 2000.